



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 4 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01826/2026

VISTO:

1.-Convenio Marco de Colaboración entre Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y Fundación Cielos de Chile, de fecha 26 de mayo de 2026.

2.-Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander.

3.-Lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malueg decreto N°4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024.

4.-Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.

5.-Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal.

6.-Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.

7.-Y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales

8.-Decreto Alcaldicio Exento N°4321/2025, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprueba presupuesto municipal con sus respectivos anexos para el año 2025 de Ingresos y Gastos Corrientes en moneda nacional de acuerdo a los títulos Ítems y Asignaciones.

9.-La Resolución 36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

10.-Y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de mayo de 2026, la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y la Fundación Cielos de Chile suscribieron un Convenio Marco de Colaboración destinado a establecer una alianza de colaboración estratégica entre ambas instituciones.

Que, el referido convenio tiene por objeto coordinar, promover e implementar acciones conjuntas orientadas a la protección, conservación, preservación y puesta en valor de la calidad de los cielos nocturnos en el territorio comunal de San Pedro de Atacama, reconociendo su relevancia ambiental, científica, cultural, turística y patrimonial, tanto a nivel nacional como internacional.

Que, las partes reconocen que la protección de los cielos nocturnos constituye una medida fundamental para resguardar el equilibrio ambiental del territorio, prevenir los efectos de la contaminación lumínica y fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo de actividades astronómicas, científicas, educativas, culturales y turísticas sustentables, compatibles con las características naturales y patrimoniales de la comuna.

Que, la colaboración entre las partes tiene por finalidad el resguardo, reconocimiento y valorización del patrimonio cultural inmaterial asociado a la cosmovisión andina y a las prácticas ancestrales de observación, interpretación y comprensión del cielo desarrolladas históricamente por el pueblo originario Lickanantay, contribuyendo al fortalecimiento de la memoria, tradiciones y saberes ancestrales de las comunidades locales.

Que, mediante el referido instrumento, las partes manifiestan su interés común en fomentar el desarrollo sostenible del astroturismo en la comuna, impulsando iniciativas que articulen el conocimiento científico contemporáneo, la sabiduría ancestral indígena y la participación activa de las comunidades locales, promoviendo experiencias turísticas responsables y respetuosas del entorno natural y cultural.

Que, para el cumplimiento de su objeto, el convenio contempla acciones de difusión, educación y formación ciudadana orientadas a promover el conocimiento, sensibilización y concientización de la comunidad respecto de la astronomía, la contaminación lumínica y la importancia de proteger los cielos nocturnos como patrimonio natural, científico, cultural y turístico del territorio comunal.

Que, asimismo, las partes acuerdan colaborar en la promoción, desarrollo, actualización y difusión del catastro comunal de astro-operadores, observatorios turísticos y puntos de interés vinculados al astroturismo, alojado en la plataforma digital astroportal.cieloschile.cl, como herramienta de apoyo

para la visibilización y fortalecimiento de la oferta astroturística existente en la comuna de San Pedro de Atacama.

Que, el convenio contempla además la evaluación, promoción y colaboración conjunta en los procesos orientados a la eventual obtención de la certificación internacional "Starlight" u otras certificaciones relacionadas con la protección, conservación y puesta en valor de los cielos nocturnos y los destinos de astroturismo sostenible, fortaleciendo el posicionamiento de la comuna como destino de relevancia internacional en materia de observación astronómica, turismo científico y valorización del patrimonio cultural asociado al cielo y la cosmovisión andina.

Que, resulta necesario aprobar administrativamente el referido Convenio Marco de Colaboración, con el objeto de dar cumplimiento a las formalidades administrativas correspondientes y permitir la adecuada ejecución de las acciones contempladas en dicho instrumento.

DECRETO:

1.- **Apruébese** el Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 26 de mayo de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y la Fundación Cielos de Chile, cuyo documento forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Póngase en conocimiento**, a las direcciones y/o departamentos para los trámites legales que correspondan.

3.- **Archívese**, el presente decreto para el control posterior de la Controlaría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Convenio Marco de Colaboracion Municipalidad de San Pedro de Atacama y Fundación Cielos de Chile	Digital	Ver		

JZS/DAC/MAA/DEO/RRM

Distribución:

MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
DENISSE ESCÁREZ OLIVEROS encargada de unidad de turismo departamento gestión turística
RONALDO DANIEL RAMOS MAMANI apoyo técnico departamento gestión turística
CECILIA ROJO DIAZ secretaria alcaldía
JUSTO ZULETA SANTANDER alcalde municipalidad san pedro de atacama
DIEGO ARMELLA COLQUE director de control dirección de control
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal
MARVILA ROJAS CORTES administrativa dideco dirección de desarrollo comunitario
EVELYN MARTINEZ PARRA directora dirección de asesoría jurídica



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23093227&hash=08930>